



TERMINO DE REFERENCIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01), TECNICO EN TOPOGRAFIA PARA LA ACTUALIZACION DEL POLIGONO TITULADO PREDIO CAMPUS UNIVERSITARIO, JARDIN BOTANICO Y CARRETERA INTERNA AL BRUNAS, DE LA UNAS, GESTION ANTE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y SUNARP, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01), TECNICO EN TOPOGRAFIA PARA LA ACTUALIZACION DEL POLIGONO TITULADO PREDIO CAMPUS UNIVERSITARIO, JARDIN BOTANICO Y CARRETERA INTERNA AL BRUNAS, DE LA UNAS, GESTION ANTE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y SUNARP, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de UN (01) TECNICO EN TOPOGRAFIA PARA LA ACTUALIZACION DEL POLÍGONO DEL DEL POLIGONO TITULADO PREDIO CAMPUS UNIVERSITARIO, JARDIN BOTANICO Y CARRETERA INTERNA AL BRUNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
- Directiva interna de la Universidad Nacional Agraria de la Selva sobre Contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a ocho (8) UIT, vigente.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad contar con UN (01) TECNICO EN TOPOGRAFIA PARA LA ACTUALIZACION DEL POLÍGONO DEL DEL POLIGONO TITULADO PREDIO CAMPUS UNIVERSITARIO, JARDIN BOTANICO Y CARRETERA INTERNA AL BRUNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

4. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional Agraria de la Selva como parte de las metas programadas tiene como objetivo contratar un (01) Técnico en Topografía para la Actualización del Polígono del Predio Titulado Campus Universitario – Jardín Botánico y del Predio Titulado Bosque Reservado – Brunas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en beneficio de la Corporación Universitaria. Por lo que es necesario contar con dicho Técnico.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar UN (01) TECNICO EN TOPOGRAFIA PARA LA ACTUALIZACION DEL POLÍGONO DEL PREDIO TITULADO CAMPUS UNIVERSITARIO – JARDÍN BOTÁNICO Y DEL PREDIO TITULADO BOSQUE RESERVADO – BRUNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	Servicio de UN (01) TECNICO EN TOPOGRAFIA PARA LA ACTUALIZACION DEL POLÍGONO DEL DEL POLIGONO TITULADO PREDIO CAMPUS UNIVERSITARIO, JARDIN BOTANICO Y CARRETERA INTERNA AL BRUNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La UNAS proporcionará toda la documentación y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

Para la entrega de los productos se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Actualización del Polígono del Predio Titulo Campus Universitario, Jardín Botánico y del Predio Carretera Interna al BRUNAS.
- Trabajos preliminares: Identificación de los Hitos o Vértices, enumeración de Hitos o Vértices y colocación de los fierros cada Hito Vértices de los linderos
- Trabajo de Campo: toma de datos Georreferenciando cada Hito o Vértices.
- Elaboración de Planos Topográficos a Nivel de Trabajo de Campo.
- Levantamiento Topográfico de acuerdo con la Necesidad y requerimiento de la Parte Técnica
- Otras actividades que designe el jefe inmediato.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL TECNICO

El locador deberá emitir DOS (02 ENTREGABLES) en medio físico, de la siguiente manera:

CUADRO 01: ESTRUCTURA DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES
	Dos entregables.
Actividad/ Producto	Primer Entregable: Primer Informe de Actividades, según los avances Físicos de campo y gabinete, al 13 de febrero del 2026.
	Segundo Entregable: Segundo Informe Actividades, según los avances Físicos de campo y gabinete, al 28 de febrero del 2026.

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones Unidad Ejecutora de Inversiones en la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, se le comunicará vía correo electrónico, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria las actividades y demás disposiciones que se encuentren vigentes por la Dirección Regional del Ministerio de Agricultura, y la SUNARP, el ejecutivo y la UNAS.

Plazo

La contratación del servicio a todo será ejecutada a partir de notificado la orden de servicio, al 28 febrero del 2026, los productos tendrán dos entregables y con su respectivo informe detallado.

De ser el caso, el proveedor contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas respecto a cada entregable, y en el caso de la entidad contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado cada entregable.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el locador respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural.
- Técnico en Topografía.
- Experiencia general de 03 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de 02 años como Técnico en Topografía.
- Capacitaciones en Catastro Urbano y Rural.

- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – Cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de no tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la entidad.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Experiencia general en sector público y/o privado.

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

8. ÁREA USUARIA

Dirección de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- 9.1.1. Notificar al proveedor el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- 9.1.2. La Entidad contratante brindara las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos, metas y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- 9.1.3. De ser el caso, al proveedor se les dará acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- 9.1.4. Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

9.2. DEL PROVEEDOR

- 9.1.5. Subsanan las observaciones realizadas por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- 9.1.6. Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- 9.1.7. El proveedor del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- 9.1.8. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

9.3. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9.4. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en **dos (02) armadas**, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.3 y con la conformidad del servicio, emitido por la oficina señalada en el punto 9.2 del presente término de referencia.

ESTRUCTURA DE PAGOS POR PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL TÉCNICO

	ESTRUCTURA DE PAGOS
1er Pago	Se efectuará a la presentación del PRIMER ENTREGABLE
2sg Pago.	Se efectuará a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.



La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María - Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Informe de actividades de cada entregable del Locador.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

9.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Trabajos por Avance.

ANEXOS

ANEXO 1:

SERVICIO

Servicio de UN (01) TECNICO EN TOPOGRAFIA PARA LA ACTUALIZACION DEL POLIGONO DEL PREDIO TITULADO CAMPUS UNIVERSITARIO - JARDÍN BOTÁNICO Y DEL PREDIO TITULADO BOSQUE RESERVADO - BRUNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

por entregables por avance físico de las actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	Servicio de UN (01) CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01), TECNICO EN TOPOGRAFIA PARA LA ACTUALIZACION DEL POLIGONO TITULADO PREDIO CAMPUS UNIVERSITARIO, JARDIN BOTANICO Y CARRETERA INTERNA AL BRUNAS, DE LA UNAS, GESTION ANTE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y SUNARP, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	PRIMER ENTREGABLE
01	Servicio de UN (01) CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01), TECNICO EN TOPOGRAFIA PARA LA ACTUALIZACION DEL POLIGONO TITULADO PREDIO CAMPUS UNIVERSITARIO, JARDIN BOTANICO Y CARRETERA INTERNA AL BRUNAS, DE LA UNAS, GESTION ANTE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y SUNARP, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	SEGUNDO ENTREGABLE
TOTAL		

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

Nota: Se deja expresa seguridad que dentro del monto indicado no encuentra todos los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos de ley, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que

podieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

11. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

16. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

17. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

18. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.